

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE SERVICIOS POSTALES DEL PERÚ SOCIEDAD ANONIMA – SERPOST Y EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Conste por el presente documento el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte **GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD** con R.U.C N° 20440374248; con domicilio legal en la Av. España N°1800, provincia y distrito de Trujillo y departamento de La Libertad debidamente representado por su Gobernador Regional **ING. CÉSAR ACUÑA PERALTA**, con D.N.I. N°17903382, acreditado mediante Credencial del Jurado Nacional de Elecciones en virtud a la Resolución N° 005-2023-JNE para el periodo 2023-2026; quien en lo sucesivo será llamado “**EL GRLL**”, y de la otra parte **SERVICIOS POSTALES DEL PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA – SERPOST S.A.**, con R.U.C. N 20256136865, con domicilio para estos efectos en Av. Tomás Valle Cdra. 7 S/N, distrito de Los Olivos, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, **SR. ALEXANDER RENATO INFANTES POMAR** con DNI N° 25752356, cuyos poderes se encuentran inscritos en el asiento C00197 de la Partida Electrónica N° 00329444 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, a quien en adelante se le denominará “**SERPOST S.A**”; en los términos y condiciones siguientes:

Toda la referencia a “**EL GRLL**” y “**SERPOST S.A.**” en forma conjunta, se entenderá como “**LAS PARTES**”, quienes convienen en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA. - BASE LEGAL

El presente Convenio se rige por las siguientes normas legales:

1. Constitución Política
2. Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
3. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.
4. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

### CLÁUSULA SEGUNDA. - DE LAS PARTES

“**EL GRLL**” es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, que tiene como uno de sus objetivos previstos en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aplicar coherente y eficientemente las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, cultural, poblacional, cultural y ambiental a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armónico, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres en igualdad de oportunidades para lo cual se encuentra facultada a celebrar convenios de ejecución de proyectos de naturaleza social.



Firmado digitalmente por:  
OJEDA GUERRA Ivonne Lisette FAU  
20256136865 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 17/01/2025 15:09:16-0500



Firmado digitalmente por:  
GARCIA SANCHEZ Valery Giovani FAU  
20256136865 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 17/01/2025 13:14:28-0500



Firmado digitalmente por:  
MACEDO LA TORRE Monica Elizabeth  
FAU 20256136865 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 16/01/2025 17:56:49-0500



Firmado digitalmente por NAMAY  
VALDERRAMA Herguein Martin  
FAU 20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31.12.2024 08:20:48 -05:00



Firmado digitalmente por LOZANO  
CHAVEZ Nelson Ivan FAU  
20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.12.2024 21:11:45 -05:00



Firmado digitalmente por  
LIZARZABURU SOLORZANO  
Victor Humberto FAU 20440374248  
soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.12.2024 11:55:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILLANUEVA GUERRERO  
Angelica Lucia FAU 20440374248  
soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.12.2024 19:55:33 -05:00

“SERPOST S.A” es una empresa pública de derecho privado adscrita al Sector Transportes y Comunicaciones como Operador Postal del Estado Peruano y organizada de acuerdo a la ley de actividad empresarial del Estado y a la ley general de sociedades cuya actividad principal es la prestación de servicios postales en todas sus modalidades en el ámbito nacional e internacional, así como de la herramienta Exporta Fácil, que apoya la exportación a través de la red postal.

### CLÁUSULA TERCERA. - ANTECEDENTES



Firmado digitalmente por:  
OJEDA GUERRA Ivonne Lissette FAU  
20256136865 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 20/01/2025 14:08:37-0500

“EL GRLL” busca promover el desarrollo económico de la jurisdicción y para ello viene apoyando el crecimiento de las MYPES/PYMES y Emprendedores con el propósito que sus negocios sean viables en el tiempo y por su parte “SERPOST” con sus servicios de distribución local, nacional e internacional busca que el mismo segmento acceda a servicios de calidad que permitan el crecimiento del comercio electrónico en el ámbito nacional.



Firmado digitalmente por:  
GARCIA SANCHEZ Valery Giovanni FAU  
20256136865 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 17/01/2025 18:06:48-0500

### CLÁUSULA CUARTA. - OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional tiene como objeto establecer las normas generales de colaboración entre Servicios Postales del Perú y “EL GRLL” con el propósito de aunar esfuerzos, capacidades, competencias y acciones entre “LAS PARTES” para fortalecer, evaluar y definir mecanismos e instrumentos de mutua colaboración para desarrollar proyectos, capacitaciones y programas, entre otros mecanismos que contribuyan al desarrollo económico de la región a través de las MYPES/PYMES y Emprendedores que necesiten acceder a servicios de distribución local, nacional e internacional para viabilizar en el tiempo el crecimiento de sus negocios. (En adelante “Convenio”)



Firmado digitalmente por:  
MACEDO LA TORRE Monica Elizabeth  
FAU 20256136865 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 17/01/2025 16:36:02-0500

Las actividades, compromisos comunes y programas concretos se establecerán conjuntamente a través de convenios específicos que formarán parte integrante de este instrumento y serán objeto de anexos o actos complementarios a este protocolo.



Firmado digitalmente por NAMAY  
VALDERRAMA Herguein Martin  
FAU 20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31.12.2024 08:21:01 -05:00

### CLÁUSULA QUINTA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES

Por el presente Convenio, “LAS PARTES” se comprometen, en el marco de sus competencias, a realizar acciones coordinadas en estricta observancia de las atribuciones que la Ley y sus normas legales les confieren.



Firmado digitalmente por LOZANO  
CHAVEZ Nelson Ivan FAU  
20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.12.2024 21:11:56 -05:00

“LAS PARTES” asumen los siguientes compromisos comunes:

1. Desarrollar actividades conjuntas académicas de actualización, difusión, divulgación e intercambio del conocimiento, metodologías que se propongan a partir del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.



Firmado digitalmente por  
LIZARZABURU SOLORZANO  
Victor Humberto FAU 20440374248  
soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04.12.2024 07:26:16 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILLANUEVA GUERRERO  
Angelica Lucia FAU 20440374248  
soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.12.2024 19:55:41 -05:00

2. Previo acuerdo entre “**LAS PARTES**”, elaborar conjuntamente, según disponibilidad de ambas instituciones; proyectos y eventos específicos vinculados con el desarrollo y gestión de negocios a cargo de MYPES/PYMES y emprendedores.
3. Colaborar en el desarrollo de publicaciones y otros materiales de interés común asociados al desarrollo económico de las MYPES/PYMES y emprendedores.
4. De acuerdo con la disponibilidad de “**LAS PARTES**”, gestionar recursos para la buena ejecución de las actividades en el marco del presente Convenio.
5. Impulsar, organizar eventos, buscando desarrollar espacios de pensamiento crítico y de análisis continuo, basado en proyectos y/o estudios de investigación multidisciplinarios, tanto en campo como en el entorno académico.
6. Cumplir cabalmente con las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Convenio y los Convenios Específicos, en lo que le corresponda.



Firmado digitalmente por:  
OJEDA GUERRA Ivonne Lisette FAU  
20256136865 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 20/01/2025 14:09:56-0500



Firmado digitalmente por:  
GARCIA SANCHEZ Valery Giovanni FAU  
20256136865 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 17/01/2025 18:07:17-0500

## CLÁUSULA SEXTA. - DEL FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO

Para la consecución del presente Convenio, “**LAS PARTES**” precisan que, tratándose de un Convenio Marco, este no supone ni implica transferencia de recursos económicos, ni pago de contraprestación alguna de las instituciones. Sin perjuicio de ello, se comprometen a que en cada Convenio Específico se pronunciarán respecto de los recursos económicos que posibiliten su ejecución conforme con la normatividad vigente y a sus respectivos presupuestos, así como, a gestionar el apoyo Financiero complementario, de fuente pública o privada, internacional o nacional.



Firmado digitalmente por:  
MACEDO LA TORRE Monica Elizabeth  
FAU 20256136865 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 17/01/2025 16:36:33-0500

## CLÁUSULA SÉPTIMA. - DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS

La cooperación, materia del presente Convenio Marco, se ejecutará mediante Convenios Específicos, los cuales necesariamente deberán fijar el importe de la cooperación por cada parte y serán elaborados de conformidad a las normas que las rigen, en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal de las instituciones.

Los Convenios Específicos conforman anexos del presente Convenio Marco, en los que se precisarán la descripción y los objetivos de los proyectos o actividades propuestas, los coordinadores responsables de la ejecución, los procedimientos y lineamientos generados para tal efecto, el plazo respectivo, las obligaciones de “**LAS PARTES**”, así como todas aquellas estipulaciones necesarias para su realización.

En caso los plazos de vigencia de los Convenios Específicos excedan la vigencia del Convenio Marco, y que este último eventualmente no sea renovado, continuarán su ejecución hasta la



Firmado digitalmente por NAMAY  
VALDERRAMA Herguein Martin  
FAU 20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31.12.2024 08:21:11 -05:00



Firmado digitalmente por LOZANO  
CHAVEZ Nelson Ivan FAU  
20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.12.2024 21:12:08 -05:00



Firmado digitalmente por  
LIZARZABURU SOLORZANO  
Victor Humberto FAU 20440374248  
soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04.12.2024 07:26:45 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILLANUEVA GUERRERO  
Angelica Lucia FAU 20440374248  
soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.12.2024 19:55:47 -05:00

culminación del objeto que las motiva, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que limiten o imposibiliten su adecuada ejecución o se resuelvan por mutuo acuerdo escrito de “LAS PARTES”.

### CLÁUSULA OCTAVA. - MODIFICACIONES

Cualquier modificación, restricción o ampliación que “LAS PARTES” estimen conveniente efectuar al presente Convenio, deberá ser realizada mediante la correspondiente Adenda (la cual deberá ser suscrita bajo la misma modalidad y formalidades de este documento) y entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, salvo que en la respectiva Adenda se exprese lo contrario.



REPÚBLICA DEL PERÚ  
Firma Digital  
Firmado digitalmente por:  
OJEDA GUERRA Ivonne Lisette FAU  
20256136865 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 20/01/2025 14:10:40-0500

### CLÁUSULA NOVENA. - VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia de **dos (02) años** a partir de su suscripción, plazo que podrá ser renovada mediante la suscripción de adenda, a solicitud de “LAS PARTES”, mediante comunicación escrita a la otra parte con una anticipación no menor a treinta (30) días calendarios a la fecha del vencimiento.



REPÚBLICA DEL PERÚ  
Firma Digital  
Firmado digitalmente por:  
GARCIA SANCHEZ Valery Giovanni FAU  
20256136865 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 17/01/2025 18:07:46-0500

### CLÁUSULA DÉCIMA. - DE LOS COORDINADORES O REPRESENTANTES

- Por **EL GRLL**: El/la Gerente Regional de Comercio, Turismo y Artesanía
- Por **SERPOST S.A.**: A quién designe y oficializándolo ante EL GRLL.



REPÚBLICA DEL PERÚ  
Firma Digital  
Firmado digitalmente por:  
MACEDO LA TORRE Monica Elizabeth  
FAU 20256136865 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 17/01/2025 16:37:10-0500

### CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

“LAS PARTES” declaran y garantizan no haber, participado directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente Convenio.

Asimismo, “LAS PARTES” se obligan a conducirse en todo momento, durante la ejecución del Convenio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus colaboradores, socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, “LAS PARTES” se comprometen a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, así como adoptar las medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



Firmado digitalmente por NAMAY VALDERRAMA Herguin Martin  
FAU 20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31.12.2024 08:30:52 -05:00



Firmado digitalmente por LOZANO CHAVEZ Nelson Ivan FAU  
20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.12.2024 21:12:31 -05:00



Firmado digitalmente por LIZARZABURU SOLÓRZANO Víctor Humberto FAU 20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04.12.2024 07:27:14 -05:00



Firmado digitalmente por VILLANUEVA GUERRERO Angelica Lucia FAU 20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.12.2024 19:55:54 -05:00

## CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

De conformidad a lo establecido en el artículo 77°, numeral 77.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, “**LAS PARTES**” suscriben el presente Convenio de manera libre y acorde a sus competencias; en consecuencia, el Convenio podrá declararse concluido previa notificación a la otra parte, con una anticipación de treinta (30) días calendario, luego de lo cual la libre separación surtirá sus efectos.

## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio quedará resuelto antes de su vencimiento en los siguientes casos:

- Por acuerdo entre “**LAS PARTES**”, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.
- Por razones de disponibilidad presupuestal, “**EL GRLL**”, se reserva el derecho de resolver de manera unilateral el presente Convenio.
- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por “**LAS PARTES**” en el presente Convenio.

En este último caso, cualquiera de “**LAS PARTES**” deberá requerir a la otra, por escrito; el cumplimiento de la obligación en un plazo perentorio de quince (15) días hábiles. En caso eso no ocurra, el Convenio quedará resuelto en forma automática.

El presente Convenio Marco podrá resolverse durante su vigencia por incumplimiento de sus cláusulas y por mutuo acuerdo mediante documento escrito. En el caso de obras cuya ejecución se hubiera iniciado, no se verán afectadas por la resolución del presente Convenio, continuando hasta su culminación, salvo caso fortuito o fuerza mayor que impida su continuación.

La resolución del Convenio no liberará a “**LAS PARTES**” de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación de las actividades que se estuvieran desarrollando.

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y CONFIDENCIALIDAD

“**EL GRLL**” declara y garantiza ser titular de todos los derechos de autor del material de difusión y/o información materia del presente Convenio, salvo excepción expresa manifestada por “**LAS PARTES**” en casos específicos, la cual deberá constar por escrito en señal de conformidad.

Asimismo, todo documento que se genere con relación al Convenio tendrá carácter de confidencial, por tanto, su divulgación a terceras personas será con autorización expresa de “**EL GRLL**” y de “**SERPOST S.A.**”, quedando vigente la presente Cláusula aún después de concluido el Convenio.

## CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. -DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” declaran que, en caso de producirse alguna discrepancia o controversia en la interpretación, ejecución y/o eventual incumplimiento del Convenio, será resuelta en forma



Firmado digitalmente por:  
OJEDA GUERRA Ivonne Lisette FAU  
20256136865 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 20/01/2025 14:11:22-0500



Firmado digitalmente por:  
GARCIA SANCHEZ Valery Giovanni FAU  
20256136865 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 17/01/2025 18:05:45-0500



Firmado digitalmente por:  
MACEDO LA TORRE Monica Elizabeth  
FAU 20256136865 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 17/01/2025 16:37:37-0500



Firmado digitalmente por NAMAY  
VALDERRAMA Herguain Martin  
FAU 20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31.12.2024 08:31:07 -05:00



Firmado digitalmente por LOZANO  
CHAVEZ Nelson Ivan FAU  
20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.12.2024 21:12:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
LIZARZABURU SOLORZANO  
Victor Humberto FAU 20440374248  
soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04.12.2024 07:28:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILLANUEVA GUERRERO  
Angelica Lucia FAU 20440374248  
soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.12.2024 19:56:09 -05:00



Firmado digitalmente por:  
OJEDA GUERRA Ivonne Lisette FAU  
20256136865 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 20/01/2025 14:11:56-0500



armoniosa siguiendo las reglas de buena fe y común intención de **“LAS PARTES”**.  
Para tal efecto, las comunicaciones serán por medio de cartas simples institucionales que serán cursadas entre **“LAS PARTES”**, y la solución de la discrepancia o controversia será materializada a través de un acta suscrita por ambas partes y formará parte integrante del presente instrumento.



Firmado digitalmente por:  
MACEDO LA TORRE Monica Elizabeth  
FAU 20256136865 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 17/01/2025 16:38:08-0500

De no ser resueltas las discrepancias o controversias, **“LAS PARTES”** acudirán a la conciliación extrajudicial; y en caso de que ello no fuera posible, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales de la ciudad de Trujillo, renunciando expresamente a los fueros de sus respectivos domicilios.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - DEL DOMICILIO Y LAS COMUNICACIONES**

**“LAS PARTES”** declaran como verdaderos los domicilios señalados en la parte introductoria y cualquier cambio, para ser considerado como válido, deberá ser notificado previamente y por carta notarial a la otra parte. En tanto no se comunique el cambio de dirección, todas las notificaciones, citaciones y comunicaciones cursadas al anterior surtirán plenos efectos. Para efecto de este Convenio y de los convenios específicos que se suscriban, el cambio de domicilio regirá a los quince (15) días calendario después de recibida la comunicación por el destinatario. Las comunicaciones serán por medio de cartas simples institucionales que serán cursadas entre **“LAS PARTES”** y se entenderá válidamente notificada desde el momento en que el documento correspondiente sea entregado al destinatario en los domicilios señalados en la parte introductoria del presente Convenio.

Estando **“LAS PARTES”** de acuerdo con el contenido del presente Convenio y en señal de conformidad, se suscribe el presente Convenio por duplicado en la ciudad de Trujillo, a los 21 días del mes de enero del 2025.



Firmado digitalmente por NAMAY  
VALDERRAMA Herguein Martin  
FAU 20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31.12.2024 08:31:24 -05:00



Firmado digitalmente por LOZANO  
CHAVEZ Nelson Ivan FAU  
20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.12.2024 21:12:52 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILLANUEVA GUERRERO  
Angelica Lucia FAU 20440374248  
soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.12.2024 19:56:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
LIZARZABURU SOLORZANO  
Victor Humberto FAU 20440374248  
soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04.12.2024 07:28:45 -05:00



Firmado digitalmente por ACUÑA  
PERALTA Cesar FAU 20440374248  
hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 31.12.2024 10:43:33 -05:00

.....  
**Ing. César Acuña Peralta**  
Gobernador Regional  
Gobierno Regional de la Libertad



Firmado digitalmente por:  
INFANTES POMAR Alexander Renato  
FAU 20256136865 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21/01/2025 15:48:40-0500

.....  
**Alexander Renato Infantes Pomar**  
Gerente General  
Serpost S.A.